



GAB. PRES. N° 008 /

ANT.: Programa "Chile Emprende".

MAT.: Instructivo Presidencial para la Ejecución del programa Chile Emprende en los niveles regional, subregional y local.

SANTIAGO, 30 NOV. 2004

DE : PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

- I. El Gobierno ha resuelto coordinar a las diferentes instituciones de fomento, a través del programa denominado "*Chile Emprende*", cuyo objeto será el contribuir al desarrollo del segmento de las micro y pequeñas empresas (MIPE), a través de su acceso a mercados y oportunidades de negocio, a su eslabonamiento en cadenas de valor, y a la creación de ambientes que potencien su competitividad, conforme a las realidades regionales y territoriales en que operan.

Para dicho efecto, se ha dispuesto la creación de una Comisión Asesora del Presidente de la República para la gestión del "Programa *Chile Emprende*", y estará encargada de proponer las medidas y acciones a adoptar por los diversos Ministerios, servicios públicos y otros agentes involucrados para la ejecución del mismo y de proporcionar su asesoraría en estas materias, informando sobre su desarrollo e implementación.

Sin perjuicio de la gestión a nivel nacional del Programa Chile Emprende, encomendada a dicha comisión asesora, la adecuada ejecución del citado programa exige una activa participación y actuación coordinada de las instancias regionales y locales cuando corresponda, requiriéndose definir ciertos parámetros y metodologías de acción que orienten y encaucen dichos procesos.

- II. En mérito de lo anterior, he resuelto impartir las siguientes instrucciones para la ejecución del Programa Chile Emprende a los niveles regional y subregional:
1. Para efectos de identidad regional, el Programa deberá usar como referencia el nombre de la región correspondiente, seguido de la palabra "Emprende".
  2. Los Intendentes Regionales conformarán un órgano asesor, que presidirán y que se integrará por las instituciones que participan del Programa Chile Emprende a nivel nacional que tengan representación institucional en la región, y por las demás que se estimen pertinentes y que sean convocadas por el respectivo Intendente.



Para estos efectos, podrán ejercer como órgano colegiado para la ejecución del Programa Chile Emprende, el Comité de Gerenciamiento, el Comité de Asignación Regional (CAR), el Comité de Fomento Productivo Regional u otro apropiado para los mismos fines. En todo caso, la instancia que se defina deberá asumir la coordinación del conjunto de iniciativas y propuestas del programa que se desarrollen en la región.

Dichas instancias de coordinación definirán las orientaciones estratégicas para la ejecución y desarrollo del Programa en cada región. Asimismo, les corresponderá efectuar revisiones periódicas de la coherencia entre las orientaciones del Programa y los planes operativos que se encuentren en desarrollo, los que en todo caso deberán estar en concordancia con las definiciones que se adopten a nivel regional así como con las que haga la Comisión Asesora Presidencial y el Directorio del Programa.

Sin perjuicio de lo señalado, las orientaciones relativas al programa en cada región, deberán tomar en cuenta las proposiciones que al efecto formulen los respectivos Gobiernos Regionales.

Las instituciones públicas que integren dicho órgano regional asesor, deberán aportar recursos, capacidades y/o gestiones pertinentes a un mejor desarrollo y realización del programa, de conformidad con las leyes y reglamentos que les rijan.

3. Los Intendentes podrán invitar a participar a gremios, agrupaciones, asociaciones o redes de micro y pequeña empresa y otras empresas del Sector Privado, así como representantes del mundo académico y de prestadores de servicios de interés público, para que contribuyan con sus visiones y propuestas a la ejecución del Programa en la respectiva región, estableciendo relaciones de colaboración y acuerdos que mejoren su incidencia, todo lo cual se formalizará mediante resoluciones del respectivo Intendente.
4. En los niveles subregionales o territoriales, en lo referido a las MIPE, el Programa impulsará mecanismos e instancias público-privadas de concertación, cooperación y gestión operativa en torno a objetivos y planes de desarrollo concordados, de las respectivas zonas.

Podrán participar en tales instancias, además de las instituciones y autoridades públicas competentes o relacionadas con el desarrollo de los respectivos territorios, gremios, agrupaciones, asociaciones y redes de micro y pequeñas empresas y organizaciones de la sociedad civil, otras empresas privadas atinentes, así como los respectivos municipios y asociaciones de municipalidades correspondientes.

A través de dichas instancias, se concordarán planes de desarrollo e iniciativas público-privadas, orientadas especialmente a la captura de oportunidades de negocio y empleo, sobre la base en las potencialidades de la micro y pequeña empresa y del eslabonamiento de sus cadenas de valor con otras empresas.

5. Los recursos del Programa *Chile Emprende*, serán los que se establezcan en Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo, para los ministerios cuyos titulares integran la Comisión Asesora Presidencial y para las instituciones públicas y organismos del sector público que forman parte de su Directorio, sin perjuicio de que aquellos puedan ser complementados con



otros recursos de dichas entidades, de otras instituciones públicas u organismos del sector público, dentro del marco de sus atribuciones legales, así como del sector privado.

Los recursos del Programa, incluidos los complementos señalados, se distribuirán entre las regiones sobre la base de los planes de desarrollo que éstas presenten y de los criterios que sugiera el Directorio del Programa, entre los que podrán considerarse los relativos a la definición de territorios, al desarrollo de oportunidades económico comerciales para las micro y pequeñas empresas, a la complementariedad entre instrumentos, y a los mecanismos de cooperación público-privada a través de los cuales se definan, prioricen o ejecuten dichos planes.

La aplicación de los recursos destinados al fomento productivo y capacitación en el nivel regional deberá considerar las propuestas que formule el órgano asesor regional señalado en el número 2 anterior, referidas a las medidas que conforman el programa de apoyo a la MIPE

6. La ejecución del Programa Chile Emprende requiere de la activa colaboración de todos los funcionarios de los Ministerios, Intendencias y Servicios Públicos en general, que tengan competencias funcionarias relacionadas, a fin de asegurar la eficiencia en su desarrollo y en la aplicación de los recursos que se destinen al efecto.

En consecuencia, las autoridades superiores de tales organismos deberán adoptar las medidas necesarias para que funcionarios de los más altos niveles jerárquicos y, en general, de todos los que tengan funciones relacionadas directa o indirectamente con el fomento al desarrollo de los micro y pequeñas empresas, ajusten sus actividades a los contenidos del presente instructivo y atiendan con esmero las demandas que dicho Programa les requiera.

Sin perjuicio de tales medidas, el Gerente General de SERCOTEC, en su calidad de Secretario Ejecutivo de la Comisión Asesora Presidencial y Presidente del Directorio del Programa Chile Emprende, actuará como enlace con los organismos mencionados para obtener la colaboración que de ellos requiera el Programa, y podrá solicitar la asistencia y colaboración específica de funcionarios o personeros cuyas capacidades se relacionen con los objetivos o contenidos del programa.

Saluda atentamente a Ud.,



**RICARDO LAGOS ESCOBAR**  
Presidente de la República

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Señor Ministro del Interior
- 2.- Señor Ministro de Hacienda
- 3.- Señor Ministro Secretario General de la Presidencia
- 4.- Señor Ministro de Economía, Fom. y Reconstrucción
- 5.- Señora Ministra de Planificación y Cooperación
- 6.- Señor Ministro del Trabajo y Previsión Social
- 7.- Señor Ministro de Obras Públicas
- 8.- Señor Ministro de Agricultura
- 9.- Señor Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción
- 10.- Señor Gerente General del Servicio de Cooperación Técnica
- 11.- Señor Director Ejecutivo del Fondo de Solidaridad e Inversión Social
- 12.- Señor Director Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario
- 13.- Señora Directora Nacional del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo
- 14.- Señor Jefe de la División de Desarrollo Regional de la Subsecretaría de Desarrollo Regional
- 15.- Señor Gerente de Fomento de la Corporación de Fomento de la Producción
- 16.- Señor Jefe de la División de Desarrollo Productivo del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción
- 17.- Señor Intendente de la Región de Tarapacá
- 18.- Señor Intendente de la Región de Antofagasta
- 19.- Señor Intendente de la Región de Atacama
- 20.- Señor Intendente de la Región de Coquimbo
- 21.- Señor Intendente de la Región de Valparaíso
- 22.- Señor Intendente de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- 23.- Señor Intendente de la Región del Maule
- 24.- Señor Intendente de la Región del Bío Bío
- 25.- Señor Intendente de la Región de la Araucanía
- 26.- Señor Intendente de la Región de Los Lagos
- 27.- Señor Intendente de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
- 28.- Señor Intendente de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena
- 29.- Señor Intendente de la Región Metropolitana
- 30.- GAB. PRES. (Of. de Partes)
- 31.- (DJ) MINSEGPRES
- 32.- Of. de Partes MINSEGPRES